Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA: Nº 015/ 1548

MAT: APRUEBA "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA".

TEMUCO, 17 JUN. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución Nº 015/0697 de fecha 26 de mayo de 2014, la resolución N° 015/00500 del 08 de agosto 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º **Que**, De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2°.- **Que**, mediante publicación realizada en el portal mercado publico ID Nº 852-17-LE15, se publicó el llamado para el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA** según da cuenta Resolución Exenta Nº 015/1274 de fecha 28 de Mayo de 2015.

3°.- **Que**, a través de la Resolución Exenta Nº 015/1459 de fecha 09 de Junio de 2015, se adjudica el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA** al Proveedor **VIGUERA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en conformidad a la Ley Nº 19.886 y su reglamento.

4°.- Que, con fecha 15 de Junio de 2015, se materializa contrato entre JUNJI y el proveedor **VIGUERA Y COMPAÑÍA LIMITADA**

5°.- **Que**, en virtud de lo referido anteriormente se aprueba el contrato antes indicado con el fin de garantizar y respaldar los correspondientes actos administrativos

RESUELVO:

1º.- **Apruébese** el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA** suscrito entre **JUNJI y VIGUERA Y COMPAÑÍA LIMITADA** con fecha 15 de Junio de 2015, y cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

VIGUERA Y COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Temuco, a 15 de Junio del 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,** corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TyP) Sra. María Isabel Cofre Molinet, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 07.342.865-3, ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 914, Comuna de Temuco, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la empresa **VIGUERA Y COMPAÑÍA LIMITADA** R.U.T. Nº 78.005.210-4 representada por Don Fabian Octavio Viguera Figueroa Rut: 09.988.094-5, ambos con domicilio en calle Senador Estébanez N° 555, comuna de Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de suministro de Pellet, sujeto a los siguientes términos:

PRIMERO: La "JUNJI", a través de resolución Exenta N° 015/1274 de fecha 28 de Mayo de 2015, autoriza llamado a Licitación Pública por **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.**

SEGUNDO: JUNJI mediante resolución exenta Nº 015/1459 de fecha 09 de Junio de 2015, adjudicó dicha Licitación, encomendándose a la empresa VIGUERA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Contrato Suministro de Pellet, todo según las bases administrativas, y especificaciones técnicas del proceso de licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl e individualizado con el numero 852-17-LE15 y las condiciones que se señalan en el presente contrato.

Consecuente a lo anterior, EL PROVEEDOR, declara estar en conocimiento de lo adjudicado, haber sido informado del tipo de requerimientos que debe proveer en base a las especificaciones técnicas de la licitación, bases administrativas, y de las condiciones del contrato que a continuación se detallan.

TERCERO: Por el presenta acto e instrumento Doña María Isabel Cofre Molinet, en la representación de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Dirección Regional de La Araucanía, contrata los servicios de "VIGUERA Y COMPAÑÍA LIMITADA" adjudicatario de la publicación **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA** para cuyo efecto "El Proveedor" asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena y oportuna entrega del producto, obligándose a solucionar cualquier atraso en la entrega y/o a provisionar con Pellet con las características exigidas.

CUARTO: PAGO Los pagos se efectuaran de la siguiente forma:
Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 24 horas.

El pago se realizará contra factura dentro de los 30 días corridos, para proceder al pago deberá acompañar los siguientes documentos en original los que deberán ser entregados en la oficina de partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en calle Vicuña Mackenna Nº 914, Temuco:

- Factura original, con sus respectivas copias, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, giro Educación, RUT Nº 70.072.600-2, con domicilio en calle Vicuña Mackenna Nº 914, Temuco.
- Copia de la Orden de Compra.
- Acta de recepción conforme o guía de despacho, firmada por el encargado de la Unidad Educacional y/o encargado de bodega regional JUNJI que especifique que los productos fueron recepcionados a conformidad.

QUINTO: GARANTIA Dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y

obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a $ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente o su represente legal, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en Oficina de Partes, Dirección Regional JUNJI Región de la Araucanía, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de la Araucanía de la JUNJI, ubicada en Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de la Araucanía Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato por la "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA".**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

SEXTO: MULTA Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en el suministro de Pellet, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de los pagos respectivos.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de atraso según contrato) **X** (0.1% del monto total del contrato).

Cuando la multa exceda al máximo estipulado, JUNJI se reserva el derecho de poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

SEPTIMO: VIGENCIA El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo de 2016 y se entenderá prorrogado tacita y sucesivamente por un periodo de un año más (hasta el 31 de mayo de 2017) en iguales condiciones, si ninguna de las partes deseare poner término al contrato en la fecha de expiración, mediante notificación, por carta certificada dirigida a la otra parte, al domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación no inferior a 30 días completos a la época fijada para el termino o prorroga en su caso.
OCTAVO: El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

NOVENO: PRECIO el proveedor según lo expresado en su oferta económica Anexo N° 4 define los siguientes valore y plazos de entrega:

Valor Kilogramo de Pellet (NETO)	**$ 185 PRECIO VALIDO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2017**
Formato de Bolsa de Pellet (bolsa de 18 a 20 Kg.)	**18.14 KILOS C/U**
Plazo de Entrega del Pellet en las Unidades Educativas	1 DIA A PARTIR DE LA EMISION Y RECEPCION DE ORDEN DE COMPRA, SE COORDINA CON CADA JARDIN INFANTIL LOS DESPACHOS

DECIMO: DAÑOS A LA PROPIEDAD El proveedor VIGUERA Y COMAPAÑIA LIMITADA, deberá a sus propias expensas reparar cualquier daño a la propiedad de otras personas o de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y responderá por robos, conservación de los recintos que puedan resultar afectados por sus intervenciones.

DECIMO PRIMERO: LOGISTICA La subdirección de Recursos Financieros de JUNJI, contactará al "Proveedor" adjudicado a fin de indicar la planificación de las entregas en los jardines infantiles. Además gestionará la emisión de las respectivas órdenes de compra y pagos correspondientes.

DECIMO SEGUNDO: CARACTERISTICAS DEL PELLET

Dimensiones del pellet	Ø 6-7 mm. (clase D06)
Longitud del pellet	máxima 40 mm
Poder Calorífico	5kWh/Kg
Humedad Pellet	≤ 10%
Residuos de Carbonilla	≤ 0,7%
Formato a adquirir	bolsa de hasta 20 kilos
Certificado de calidad del producto	
No se aceptan pellets de material reciclado	
Tiene que ser un pellet bien prensado y poco harinoso, sin residuos aglutinantes y aditivos varios	

DECIMO TERCERO: LISTADO DE UNIDADES EDUCATIVAS Y SUS DIRECCIONES

Provincia	Comuna	Codigo	Jardin Infantil	Dirección	Fono
Cautin	Temuco	9101001	Pinocho	Calpucura N° 630 Pob. Sta. Rosa	221133
	Temuco	9101002	Capullito	Rio Teno S/N° Pob. Abrahma Lincoln	213246
	Temuco	9101004	Los Picapiedras	Catrihuala N° 0410 Pob. Sta. Rosa	221759
	Temuco	9101005	Las abejitas	Tegualda N° 01680 Pob. La Ribera	220947
	Temuco	9101008	La Gotita	Isquiña N° 0900 Villa Los Condores	346607
	Temuco	9101019	Lucerito	Venecia N° 1890 Pob. Amanecer	342730
	Temuco	9101030	Las Estrellitas	Boroa Esq. Cornelio Saavedra Villa Pomona, Sta. Rosa	220577
	Temuco	9101032	Chinkowe	Moreno N° 0435 Pueblo Nuevo	231254
	Temuco	9101033	Coralito	3 Poniente S/N° Labranza	2375065
	Temuco	9101041	Trencito	Luis Cornejo S/N° Pueblo Nuevo	2256518
	P. Las Casas	9112001	Kimpelu	Aillacara N° 1355 Esq. Trapelacucha Pob. Los Caciques	334599
	Temuco		Bodega Regional JUNJI	Avda. Manuel Recabarren N° 03440, Bodega N° 7	251198

DECIMO CUARTO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente contrato que se suscribe, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones, Anexos 1, 2, 3 y 4 así como la oferta presentada por el "Proveedor"; lo Anterior sin perjuicio de las disposiciones Legales que correspondan para la ejecución del presente contrato.

DECIMO QUINTO: para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO SEXTO: La personería de doña **MARIA ISABEL COFRE MOLINET** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Nº 015/00500 de fecha 08 de agosto, de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2º.- **Déjese**, establecido que el contrato, señalado en el numeral anterior, forma parte integrante de la presente Resolución.

3°.- **Impútese,** el gasto que genere la presente licitación Pública a la cuenta 22.03.003 del presupuesto del año 2015 programas 01 y 02.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (TyP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

MICM/JDH/OCA/CFM/adh
Distribución:

- Proveedor
- Subdirección de Recursos Financieros
- Archivo Adquisiciones
- Unidad Jurídica JUNJI
- Oficina de Partes. Regional

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

VIGUERA Y COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Temuco, a 15 de Junio del 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,** corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TyP) Sra. María Isabel Cofre Molinet, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 07.342.865-3, ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 914, Comuna de Temuco, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la empresa **VIGUERA Y COMPAÑÍA LIMITADA** R.U.T. Nº 78.005.210-4 representada por Don Fabian Octavio Viguera Figueroa Rut: 09.988.094-5, ambos con domicilio en calle Senador Estébanez N° 555, comuna de Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de suministro de Pellet, sujeto a los siguientes términos:

PRIMERO: La "JUNJI", a través de resolución Exenta N° 015/1274 de fecha 28 de Mayo de 2015, autoriza llamado a Licitación Pública por **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.**

SEGUNDO: JUNJI mediante resolución exenta Nº 015/1459 de fecha 09 de Junio de 2015, adjudicó dicha Licitación, encomendándose a la empresa VIGUERA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Contrato Suministro de Pellet, todo según las bases administrativas, y especificaciones técnicas del proceso de licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl e individualizado con el numero 852-17-LE15 y las condiciones que se señalan en el presente contrato.

Consecuente a lo anterior, EL PROVEEDOR, declara estar en conocimiento de lo adjudicado, haber sido informado del tipo de requerimientos que debe proveer en base a las especificaciones técnicas de la licitación, bases administrativas, y de las condiciones del contrato que a continuación se detallan.

TERCERO: Por el presenta acto e instrumento Doña María Isabel Cofre Molinet, en la representación de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Dirección Regional de La Araucanía, contrata los servicios de "VIGUERA Y COMPAÑÍA LIMITADA" adjudicatario de la publicación **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA** para cuyo efecto "El Proveedor" asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena y oportuna entrega del producto, obligándose a solucionar cualquier atraso en la entrega y/o a provisionar con Pellet con las características exigidas.

CUARTO: PAGO Los pagos se efectuaran de la siguiente forma:
Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 24 horas.

El pago se realizará contra factura dentro de los 30 días corridos, para proceder al pago deberá acompañar los siguientes documentos en original los que deberán ser entregados en la oficina de partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en calle Vicuña Mackenna Nº 914, Temuco:

- Factura original, con sus respectivas copias, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, giro Educación, RUT Nº 70.072.600-2, con domicilio en calle Vicuña Mackenna Nº 914, Temuco.
- Copia de la Orden de Compra.
- Acta de recepción conforme o guía de despacho, firmada por el encargado de la Unidad Educacional y/o encargado de bodega regional JUNJI que especifique que los productos fueron recepcionados a conformidad.

QUINTO: GARANTIA Dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones

laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a $ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente o su represente legal, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en Oficina de Partes, Dirección Regional JUNJI Región de la Araucanía, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de la Araucanía de la JUNJI, ubicada en Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de la Araucanía Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato por la "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA".**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

SEXTO: MULTA Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en el suministro de Pellet, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de los pagos respectivos.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de atraso según contrato) **X** (0.1% del monto total del contrato).

Cuando la multa exceda al máximo estipulado, JUNJI se reserva el derecho de poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

SEPTIMO: VIGENCIA El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo de 2016 y se entenderá prorrogado tacita y sucesivamente por un periodo de un año más (hasta el 31 de mayo de 2017) en iguales condiciones, si ninguna de las partes deseare poner término al contrato en la fecha de expiración, mediante notificación, por carta certificada dirigida a la otra parte, al domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación no inferior a 30 días completos a la época fijada para el termino o prorroga en su caso.

OCTAVO: El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

NOVENO: PRECIO el proveedor según lo expresado en su oferta económica Anexo N° 4 define los siguientes valore y plazos de entrega:

Valor Kilogramo de Pellet (NETO)	**$ 185 PRECIO VALIDO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2017**
Formato de Bolsa de Pellet (bolsa de 18 a 20 Kg.)	**18.14 KILOS C/U**
Plazo de Entrega del Pellet en las Unidades Educativas	1 DIA A PARTIR DE LA EMISION Y RECEPCION DE ORDEN DE COMPRA, SE COORDINA CON CADA JARDIN INFANTIL LOS DESPACHOS

DECIMO: DAÑOS A LA PROPIEDAD

El proveedor VIGUERA Y COMAPAÑIA LIMITADA, deberá a sus propias expensas reparar cualquier daño a la propiedad de otras personas o de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y responderá por robos, conservación de los recintos que puedan resultar afectados por sus intervenciones.

DECIMO PRIMERO: LOGISTICA La subdirección de Recursos Financieros de JUNJI, contactará al "Proveedor" adjudicado a fin de indicar la planificación de las entregas en los jardines infantiles. Además gestionará la emisión de las respectivas órdenes de compra y pagos correspondientes.

DECIMO SEGUNDO: CARACTERISTICAS DEL PELLET

Dimensiones del pellet	Ø 6-7 mm. (clase D06)
Longitud del pellet	máxima 40 mm
Poder Calorífico	5kWh/Kg
Humedad Pellet	≤ 10%
Residuos de Carbonilla	≤ 0,7%
Formato a adquirir	bolsa de hasta 20 kilos
Certificado de calidad del producto	
No se aceptan pellets de material reciclado	
Tiene que ser un pellet bien prensado y poco harinoso, sin residuos aglutinantes y aditivos varios	

DECIMO TERCERO: LISTADO DE UNIDADES EDUCATIVAS Y SUS DIRECCIONES

Provincia	Comuna	Codigo	Jardin Infantil	Direccion	Fono
Cautin	Temuco	9101001	Pinocho	Calpucura N° 630 Pob. Sta. Rosa	221133
	Temuco	9101002	Capullito	Rio Teno S/N° Pob. Abrahma Lincoln	213246
	Temuco	9101004	Los Picapiedras	Catrihuala N° 0410 Pob. Sta. Rosa	221759
	Temuco	9101005	Las abejitas	Tegualda N° 01680 Pob. La Ribera	220947
	Temuco	9101008	La Gotita	Isquiña N° 0900 Villa Los Condores	346607
	Temuco	9101019	Lucerito	Venecia N° 1890 Pob. Amanecer	342730
	Temuco	9101030	Las Estrellitas	Boroa Esq. Cornelio Saavedra Villa Pomona, Sta. Rosa	220577
	Temuco	9101032	Chinkowe	Moreno N° 0435 Pueblo Nuevo	231254
	Temuco	9101033	Coralito	3 Poniente S/N° Labranza	2375065
	Temuco	9101041	Trencito	Luis Cornejo S/N° Pueblo Nuevo	2256518
	P. Las Casas	9112001	Kimpelu	Aillacara N° 1355 Esq. Trapelacucha Pob. Los Caciques	334599
	Temuco		Bodega Regional JUNJI	Avda. Manuel Recabarren N° 03440, Bodega N° 7	251198

DECIMO CUARTO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente contrato que se suscribe, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones, Anexos 1, 2, 3 y 4 así como la oferta presentada por el "Proveedor"; lo Anterior sin perjuicio de las disposiciones Legales que correspondan para la ejecución del presente contrato.

DECIMO QUINTO: para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO SEXTO: La personería de doña **MARIA ISABEL COFRE MOLINET** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Nº 015/00500 de fecha 08 de agosto, de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DECIMO SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (TyP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA

FABIAN OCTAVIO VIGUERA FIGUEROA
RUT: 09.988.094-5
REPRESENTANTE LEGAL DE VIGUERA Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT: 78.005.210-4

N° 0114743

BOLETA DE GARANTIA

Fecha de Emision 04/06/2015

$ 50,000

48801927

NO REAJUSTABLE

NO ENDOSABLE
A LA VISTA

CORPBANCA PAGARA A JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
RUT 70.072.600-2

LA SUMA DE
CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100

BOLETA TOMADA POR VIGUERA Y COMPANIA LIMITADA RUT 78.005.210-4

PARA GARANTIZAR EN GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACION PUBLICA POR CONTRATO DE SUMINISTROS DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA.

VENCIMIENTO 31 DE Agosto DEL 2015

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN CERTIFICADO DE GARANTIA BANCARIA Y NO UN INSTRUMENTO MERCANTIL NEGOCIABLE, NO TRANSFERIBLE POR ENDOSO U OTRO MEDIO LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO LA BOLETA DE GARANTIA SERA PAGADA A SU BENEFICIARIO SOLO EN LA OFICINA O SUCURSAL DE SU EMISION EL PAGO DE LA GARANTIA SE HARA SIN CONSIDERACION A OBSERVACIONES U OBJECIONES QUE PUDIERAN FORMULAR EL TOMADOR ESTA BOLETA DE GARANTIA SOLO PODRA COBRARSE POR EL TOMADOR EN CASO EN QUE LE SEA DEVUELTA POR EL BENEFICIARIO CON EL ENDOSO CORRESPONDIENTE

OF. EMISORA AVENIDA ALEMANIA

DIRECCION AVENIDA ALEMANIA 870

JUAN [illegible]
p.p. CORPBANCA